



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2013-MDS/A

Sayán, 14 de Noviembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Técnico N° 005-2013-OATYR/MDS, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, respecto al Proyecto de Ordenanza que "Prorroga para el Año Fiscal 2014 la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán, aprobado con Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDS/A"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, mediante la Ordenanza Municipal N° 008-2012-MDS, que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2013 y ratificado por la Municipalidad Provincial de Huaura mediante Acuerdo de Concejo Provincial, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 14 de Diciembre del 2012.

Que, con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 8) del Artículo 9° y 5) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite a aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

"PRORROGA PARA EL AÑO FISCAL 2014 LA VIGENCIA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES PUBLICOS Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAYÁN EN LA ORDENANZA N° 008-2012-MDS"

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR para el ejercicio fiscal 2014 las disposiciones de la Ordenanza N° 008-2012-MDS, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que establece las Tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza, Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE en suspenso y/o modifíquese las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza y Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos establecidos y dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza en lo que les corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PLAZA DE LA UNIDAD - SECCIÓN URBANA

FÉLIX VÍCTOR ESTERHUYSEN AQUINO
ALCALDE

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Unidad de Racionalización de la Gerencia de Planificación Estratégica a través de la documentación del visto han emitido opinión favorable respecto del proyecto de Reglamento propuesto.

Estando a lo supuesto, en uso de las facultades conferidas en el inciso 61 del artículo 20°, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Estratégica, y Gerencia Municipal;

DECRETA:

Artículo Primero.- APROBAR el "Reglamento para la Tramitación y Evaluación de Inicativas Privadas e Inicativas Públicas en Proyectos de Inversión de la Municipalidad de San Borja".

Artículo Segundo.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación. Los procedimientos iniciados con anterioridad a la vigencia del presente Reglamento, se adecuarán a sus disposiciones de acuerdo al estado en que se encuentren.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Estratégica y Gerencia de Administración y Finanzas, disponer las acciones necesarias a fin de incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA Institucional, los procedimientos que se regulan en el mismo.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, así como el Reglamento que apruebe, en el portal institucional www.munisaborja.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MARCO ÁLVAREZ VARGAS
Alcalde

1022446-1

PROVINCIAS



Aprueban Amnistía General e Incentivos para el pago de deudas tributarias y no tributarias en el distrito de Huacho

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 016-2013-IMPH

Huacho, 25 de noviembre de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaura, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 22 de fecha 22 de noviembre de 2013, en mérito al Informe N° 428.-2013-GAT/MPH de la Gerencia de Administración Tributaria, aprobado por el Dictamen N° 017-2013/COEYF-MPH de la Comisión Ordinaria de Economía y Finanzas, debatió y aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal, la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del Art. 200° de nuestra Carta Magna y son competentes para administrar sus bienes y rentas, concordante con los artículos 56° y 69 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que el Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, precisa que los Gobiernos Locales pueden modificar y suprimir sus tasas y contribuciones o exonerar dentro de su jurisdicción y con límites que señala la Ley;

Que, la norma IV del principio de legalidad del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013/EF, establece que los gobiernos locales mediante ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción con límites que señala la Ley;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria, a través del Informe N° 428-2013-GAT-MPH de fecha 08.11.2013 presenta la sustentación técnica respecto a la necesidad de otorgar facilidades a la población en general y personas que son propietarios y poseedores de inmuebles en la jurisdicción de Huacho, la misma está relacionada con el cumplimiento de las obligaciones tributarias, que administra la entidad municipal, por cuanto se ha evaluado el estado situacional y económico de los contribuyentes, de esta jurisdicción y por consiguiente se hace necesario desarrollar normas que otorgue los beneficios y facilidades de pago a los ciudadanos que no han podido cumplir con su obligación tributaria;

Que, la Comisión Ordinaria de Economía y Finanzas mediante el Dictamen N° 017-2013-COEYF-MPH expresan su opinión favorable al proyecto en referencia, por lo que previa exposición de los fundamentos, con la dispense del trámite de aprobación del acta, el Concejo Municipal de conformidad con las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y por votación unánime, se aprueba la siguiente Ordenanza Provincial:

AMNISTIA GENERAL E INCENTIVOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DENOMINADA "GRAN OPORTUNIDAD CERO INTERESES Y REBAJA DE DEUDAS"

Artículo Primero.- Apruébese en el distrito de Huacho la "AMNISTIA GENERAL E INCENTIVO PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Y NO TRIBUTARIAS DENOMINADA "GRAN OPORTUNIDAD CERO INTERESES Y REBAJA DE DEUDAS" de años anteriores hasta el mes de Julio del año 2013, por concepto de: Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Impuesto de Alcabala, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública y Seguridad Ciudadana, Multas por Infracciones al Reglamento de Tránsito y Transporte, Multas Tributarias y Administrativas y otras de índole administrativo, estableciéndose una vigencia de la presente Ordenanza hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Ordenanza Municipal de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y el artículo 2° de la Ley N° 29091. Asimismo a la Oficina de Informática la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia de Administración Tributaria y áreas administrativas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

SANTIAGO CANO LA ROSA
Alcalde Provincial

1022991-1



Reglamentan el proceso de elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Sayán

ORDENANZA MUNICIPAL
N° 007-2013-INDS/A

Sayán, 31 de octubre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Proyecto de Ordenanza Municipal que: "Aprueba el Reglamento que Regula el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Sayán"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el consejo de Coordinación Local es un órgano de Coordinación encargado de coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Concertado, la elaboración de Proyectos de Inversión y de Servicios Públicos locales, entre otras que le encargue o solicite Consejo Municipal Distrital, quedando claro que referido concejo no ejerce funciones ni actos de gobierno.

Que, los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital de Sayán, período 2011 - 2013, cesan en sus funciones el 31 de Diciembre de 2013, ante ello es menester del Concejo Distrital de Sayán convocar a elecciones a efectos de elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Sayán.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9º numeral 8) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Consejo de la Municipalidad Distrital de Sayán, con el voto unánime de los señores regidores presentes y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueban lo:

"ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE SAYÁN"

Artículo Primero.- APROBAR la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Sayán, en el ámbito del Gobierno Local Distrital de Sayán, el cual consta de VI Capítulos y 17 Artículos, que forman parte integrante en anexo de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humano, Social y Económico, el cumplimiento de la Presente Ordenanza en todo cuanto les corresponda.

Artículo Tercero.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FELIX VICTOR ESTEBAN QUINO
Alcalde

1022009-1

Prorrogan la vigencia del régimen tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública, parques y jardines públicos y serenazgo aprobado mediante la Ordenanza Nº 006-2012-MDS, para el Año Fiscal 2014

ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 006-2013-MDS/A

Sayán, 14 de noviembre de 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAYÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe Técnico Nº 005-2013-OATYR/MDS, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, respecto al Proyecto de Ordenanza que "Prorroga para el Año Fiscal 2014 la Vigencia del Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo en el Distrito de Sayán, aprobado con Ordenanza Municipal Nº 006-2012-MDS/A"; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades)

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán, mediante la Ordenanza Municipal Nº 006-2012-MDS, que aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el Ejercicio Fiscal 2013 y ratificado por la Municipalidad Provincial de Huaura mediante Acuerdo de Concejo Provincial, publicado en el Diario Oficial El Peruano en fecha 14 de Diciembre del 2012.

Que, con las deliberaciones correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 8) del Artículo 9º y 5) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con el voto mayoritario de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente:

"PRORROGA PARA EL AÑO FISCAL 2014 LA VIGENCIA DE RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS Y SERENAZGO EN EL DISTRITO DE SAYÁN EN LA ORDENANZA Nº 006-2012-MDS"

Artículo Primero.- PRORROGAR para el ejercicio fiscal 2014 las disposiciones de la Ordenanza Nº 006-2012-MDS, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que establece las Tasas de los Arbitrios Municipales de Limpieza, Pública, Parques y Jardines Públicos y Serenazgo.

Artículo Segundo.- DÉJESE en suspenso y/o modifíquese las normas municipales que se opongan a la presente Ordenanza y Facúltase al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos establecidos y dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Ordenanza en lo que les corresponda.

Artículo Cuarto.- ENCOMENDAR a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, en la página web de la institución Municipal (www.munisayan.gob.pe) y en el portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO
Alcalde

1022009-2